

DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria N^o 13/2015 celebrada el pasado día 29 de Octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
-----------	---

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de **fecha 21 de Octubre de 2015**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la propuesta de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y EXPONE:

El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de la Diputación, en su apartado b, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. En este mismo sentido, el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==>

FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n ^o 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



publicidad y audiencia a los interesados, y lo establecido en la Normativa reguladora o Reglamento del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 75, de 22 de abril de 2013).

Así pues, se debe de resaltar que el instrumento de acción pública más respetuoso con el principio de autonomía de los municipios (art. 140 de la Constitución Española) es aquel que se articula sobre la base de la cooperación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia de cooperación municipal, aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal. El Plan Provincial de Cooperación ofrece a los municipios de la provincia, como haber principal, **cooperación económica** para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una **cuantía fija** para cada municipio, definida de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Diputación, 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación, aplicándose estos sobre el importe que anualmente se destine a la financiación del Plan. Este hecho determina la no competitividad en la concesión de las subvenciones.

Para el año 2016, al igual que en anteriores ejercicios, la Diputación de Jaén incluye en el ámbito del Plan Provincial la financiación de los servicios municipales, si bien, el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial ha optado por limitar para ese ejercicio la cuantía a destinar a la financiación de los servicios municipales, siendo el porcentaje máximo el 50% de la cuantía que se asigna a cada municipio.

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2016 presentado al Congreso de los Diputados por el Gobierno de la Nación, en el anexo denominado Gastos por Programas, en concreto, en el Programa 942A, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha comprobado que el Capítulo VII “*Transferencias de capital*” no cuenta con disposición económica para nuevos Planes Provinciales de Cooperación, significando esto que las Diputaciones Provinciales no van a contar con la subvención estatal para la financiación del Plan Provincial de 2016, lo que va a suponer un mayor esfuerzo económico de la Diputación Provincial, igual que en ejercicios anteriores, y la no sujeción a la normativa estatal que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

Por tanto, las bases reguladoras para el Plan Provincial de Cooperación son las que se elabore por la Diputación siguiendo las pautas marcadas en el Reglamento (RPCM) o Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, en concordancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y, en su caso, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Para la anualidad 2016, al igual que en ejercicios precedentes, no se contempla un Plan Complementario de Remanentes y los excedentes que pudiesen existir, como consecuencia de bajas de adjudicación de las actuaciones de inversión, beneficiarán exclusivamente al municipio que lo ha generado, pudiendo estos utilizarlo en una mejora o modificación de la inversión y/o para reducir o eliminar su participación en la financiación de la actuación, significando esto último que el municipio puede no hacer aportación a la inversión o aminorarla, sin que sea obligatorio en este supuesto mantener su aportación a la inversión.

El Plan Provincial ofrece, además, a los municipios **cooperación técnica** para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales. Asimismo, ofrece a las entidades locales **asistencia** para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por los Ayuntamientos partícipes.

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales se me ha informado de la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno de aumentar para el ejercicio 2016 el crédito destinado a la financiación del Plan Provincial, incrementando este en un millón de euros, lo que significa que para el próximo año el importe de crédito que se distribuirá entre los municipios con cargo a este Plan será de 13.854.650 euros.

Asimismo, para la presente convocatoria se incorpora, como novedad de gestión en el marco del Plan Provincial, la opción de utilizar, para los Ayuntamientos que así lo decidan, la herramienta de la Sede Electrónica de la que dispone la Diputación Provincial. Significa, pues, que la documentación precisa para incorporarse a este Plan (solicitud y demás documentos anexos) puede presentarse de forma telemática durante las 24 horas del día, evitando que las Corporaciones Locales soporten cargas administrativas que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. Igualmente, se favorece la proximidad y transparencia de esta Diputación con los municipios y se contribuye a la mejora interna de su funcionamiento.

Atendiendo a la naturaleza de la aportación se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM).

La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2016 es recabar de los municipios beneficiarios su demanda de apoyo de cooperación económica y técnica, aperturando para ello un plazo de participación, de carácter no preclusivo, a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevean en la convocatoria y valoración y dictamen de la Comisión Informativa de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Infraestructuras y Servicios Municipales, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, conllevando la concesión de ayudas y, en su caso, la aceptación de la delegación de competencias para la contratación y ejecución de la inversión municipal por la Diputación de Jaén, insertándose este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación, a los municipios que resulten beneficiarios, se les notificará el acuerdo de aprobación del Plan y la concesión de ayuda.

Asimismo, para el supuesto de actuaciones de obra o inversión, se les otorgará un plazo, que se determinará en el acuerdo de aprobación del Plan Provincial, para que aporten los siguientes documentos:

- Proyecto de obra o documentación técnica requerida para la ejecución de la obra o inversión conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén, el acuerdo de aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.

Con fecha 15 de octubre de 2015, se ha recibido informe de fiscalización de la propuesta remitida con resultado desfavorable en base a dos observaciones: una, en relación con la necesidad de incluir que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de la resolución de concesión, la cual ha sido incorporado al texto de la convocatoria; y otra, relativa a la obligación de destino para el supuesto de concesión de subvenciones para la adquisición, construcción y mejora de bienes inventariables, que se ha incluido en nuevo apartado en el art. 3 de la convocatoria, dando cumplimiento, por tanto, a lo requerido por la Intervención.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2016, siendo su contenido el siguiente:

Artículo primero.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, **rigiéndose este** por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo anual de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2016, cuya denominación será *“Plan de Cooperación Municipal”*, clasificadas con las numéricas 2016.510.4591.76200, 2016.510.4591.65000 y 2016.510.4591.46200.
3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2016 o, en su caso, al prorrogado, amén de las modificaciones que en su caso requiriese para ajustar los créditos iniciales a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y admitidas como válidas y, en todo caso, queda condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de la concesión.
4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación, el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter no preclusivo.
2. Las solicitudes para participar en la convocatoria del 2016 del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal serán formuladas mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Tendrá el carácter de solicitud la certificación del Acuerdo o Resolución del Ayuntamiento proponiendo o manifestando su voluntad de participación en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2016.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II), de memoria descriptiva de la obra (anexo III) y de memoria descriptiva del servicio (anexo IV).

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/21



Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud de ayuda se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa, en los términos contenidos en el punto 3 del artículo 3 de esta convocatoria.

b) Certificación del acuerdo del órgano municipal competente por el que se aprueba la inversión y se asume el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto.

c) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, determinando si la contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento o delega su contratación y ejecución a la Diputación de Jaén; delegación, en su caso, que se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que debe de atender el municipio conforme al presupuesto de la actuación subvencionada, autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

B. Para servicios municipales:

a) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos que así lo decidan podrán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida para la tramitación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, que se encuentra en la dirección <https://pst.dipujaen.es>. En el momento de presentación de la solicitud, la documentación anexa se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==					
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8	PÁGINA	6/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



La firma de toda la documentación presentada se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, y/o por el Secretario del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las notificaciones que correspondan se realizarán en las direcciones electrónicas que fijara en la base de datos de representantes del Ayuntamiento o en la cuenta de correo electrónico que el Ayuntamiento identifique en la solicitud.

Para las posibles incidencias en la presentación o en el uso del Portafirmas se enviará al correo electrónico sopORTE.moad@promojaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2016 que figura en el enlace <http://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>.

Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.

No podrán ser objeto de subvención de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación los servicios municipales que se financien mediante tasas por la prestación de servicios, en particular, los previstos en el art. 20.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone *“en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/21



definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.”

4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2016 serán las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a 13.854.650 euros; asignaciones que se determinan de acuerdo con lo aprobados por el Pleno de la Diputación de 2 de diciembre de 2008, sobre distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

5. Los Ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

Para el supuesto de inversiones, los municipios deben asumir, inicialmente, una aportación mínima sobre el valor o coste de la propuesta de inversión presentada, siendo esta la siguiente:

- a) Para municipios con población hasta 5.000 habitantes: 5%
- b) Para municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes: 10%
- c) Para municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes: 24%
- d) Para municipios con población superior a 50.000 habitantes: 29%

6. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

7. Adjudicada la obra por el Ayuntamiento o por la Diputación, en el supuesto de que hubiese baja, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación municipal y/o para una modificación de la inversión.

8. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse las asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión de carácter plurianual no serán superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán, inicialmente, iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autorizan los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén.

9. El importe máximo que los Ayuntamientos partícipes en el Plan pueden destinar a la financiación de servicios municipales en los términos previstos en el art. 3.1 de este acuerdo será del 50% de su asignación.

10. En cumplimiento del art. 31.4 LGS, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/21



Artículo cuarto.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de los diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Toma la palabra el **Sr. Estrella Martínez** para manifestar lo siguiente:

Sí, buenos días Sr. Presidente, compañeros de Corporación. Al igual que mi compañero, nos sumamos a la bienvenida al nuevo Diputado Provincial. El Partido Popular en comisión, apoyó esta propuesta, sin embargo hemos sondeado a los alcaldes con respecto a lo que supone esta propuesta y no compartimos el hecho de que se decida por parte del gobierno municipal el hecho de que se pueda o se limite al 50% del destino de los fondos para dedicarlos a servicios o suministros. Entendemos que básicamente los ayuntamientos tienen derecho a una autonomía municipal y esta Diputación Provincial debería de respetar, en base a esa autonomía municipal, la decisión de cada ayuntamiento de emplear los fondos que recibe en aquello que estimen más necesario y por tanto tutelando de esa forma el interés general de cada municipio, en función de lo que decidan sus legítimos representantes que son sus ayuntamientos y sus alcaldes. Luego, por tanto, el Partido Popular plantea, para poder apoyar esta propuesta, la conveniencia de que se elimine el artículo 3.9, que hace alusión precisamente a la introducción de esa limitación del 50% con respecto a lo que es el destino de los fondos y planteamos, toda vez que en este pleno se va a debatir a continuación la posible creación de un Consejo de Alcaldes, entendemos que una fuente de financiación tan importante para los municipios como son los Planes Provinciales se someta a la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



consideración, al dictamen de ese Consejo de Alcaldes, y por tanto sean ellos los que establezcan en última instancia a que destinan los fondos que reciban de los planes provinciales. Fondos, que por otra parte, hacía alusión el Sr. Diputado a los recortes obviando el hecho de que esta Diputación Provincial en los últimos años, concretamente del 2011 a 2015, ha visto incrementado los fondos que recibe del Gobierno de España en casi un 18%. En concreto, Sr. Castro, si en el año 2011 esta Diputación recibía 83 millones de euros en concepto de PIE, en el 2015 va a recibir 98 millones en concepto de participación de ingresos de estados, es decir un incremento en cuatro años de casi el 20% en financiación no afectada, lo cual pone de manifiesto en última instancia la filosofía y el fondo ideológico que preside al Partido Popular y al Partido Socialista. Mientras que el Partido Popular facilita fondos a los ayuntamientos y en este caso a las diputaciones de forma no finalista, defendiendo la autonomía de cada administración para aplicar los fondos a aquello que se considera más prioritario y urgente y necesario. Sin embargo por parte de la filosofía e ideología que subyace en las decisiones de este gobierno, está el intervencionismo, el dirigismo, el decidir esta Diputación, usurpando la autonomía competencial de otros órganos, como es el caso que supone la propuesta de introducir la limitación del 50%. Luego, por tanto, se habla de recortes pero lo cierto es que esta Diputación ha visto incrementados sus fondos en casi un 20% y prueba de ello Sr. Castro es que el 54% del presupuesto de esta casa lo financia el Gobierno de España, y por tanto se pone de manifiesto esa voluntad política, que no va en función de la recaudación sólo, que es un tema de voluntad política, porque si fuera así, si fuera así más allá las evoluciones, que seguramente no lo dirán Uds. ahora, no si fuera así en estos cuatro años en plena crisis económica no habría habido una decisión política del Gobierno de España de pese a caer la recaudación incrementar los fondos de los ayuntamientos e incrementar los fondos de las diputaciones provinciales, luego por tanto mas allá del contexto en que se fundamente y se justifica la propuesta que se trae hoy a pleno lo que sí planteamos desde el Partido Popular es la conveniencia de eliminar ese apartado 9 del artículo 3 que hace alusión a la limitación del 50% para destinarlos los Ayuntamientos a aquello que estimen más necesario, y por tanto que sea en el Consejo de Alcaldes, que estamos convencidos que a continuación nos pondremos de acuerdo para que sea posible su constitución, sea el Consejo de Alcaldes el que finalmente decida, al menos se le escuche, a la hora de decidir o tomar esa decisión. Muchas gracias.

El **Sr. Castro Zafra** manifiesta lo siguiente:

Sr. Estrella he oído esa misma frase cada vez que hablamos de recortes que sufre esta casa, ustedes ponen encima de la mesa siempre el mismo argumento. Argumento que nadie puede compartir pues como bien sabe, el aumento que ha habido el último año con respecto a la PIE, responde a una legalidad vigente en los últimos años, y por tanto se trata de aquello con respecto a los ingresos recaudados por el Estado así se determina. Tanto es así, que si no recuerdo mal para el año que viene van a ser 2 millones de euros menos, si esa voluntad política del Partido Popular es que creciente, no puede ser que decreciente, como va a ser en el próximo año en 2016. Mire, no nos de lecciones sobre autonomía municipal, que en el año 2011 saben que había una normativa específica que hacía del Plan Provincial, que una parte importante tenía que ir para obras. Fue el 2012 cuando ustedes se retiraron, ustedes no,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



el gobierno de su partido se retiró, fue cuando este equipo de gobierno puso encima de la mesa, además se contempla en esta misma convocatoria cuestiones que tiene que ver con el 100% de autonomía municipal. Hemos dicho, cuando existan bajas de obras el ayuntamiento es autónomo para adjudicarlo bien para esa misma obra, bien para otro tipo de obra, es decir la autonomía municipal se ha visto reflejada en todas las convocatorias del Plan Provincial de Obras y Servicios y de los planes extraordinarios, y Vd. bien lo sabe, acabamos de aprobar un plan, lo vamos aprobar mejor dicho el próximo pleno de noviembre un plan extraordinario donde va de esa forma, que se está poniendo encima de la mesa. Este gobierno oye a los ayuntamientos y oye a muchos sectores, sectores productivos y por eso hemos determinado que al menos el 50% vaya para la obra pública, porque en un momento entendemos, hubo unos momentos bastante complicados para los ayuntamientos en el año 2011, 12, 13 y 14 por eso Diputación ha puesto encima en torno a 60 millones de euros para los planes de empleo y entendemos, que esas dificultades, hoy día, son algo menores en cuanto a liquidez por parte del ayuntamiento como lo entendemos así, entendemos que al menos el 50% tiene que ir para lo que es la obra pública, para inversión en la provincia que tanta falta hace.

El **Sr. Estrella Martínez** dice:

Simplemente advertirle de su error, su profundo error. Si usted vincula el incremento de la PIE a la recaudación del Estado ¿por qué en los años 2005, 2006, 2007, 2008, gobernando el Sr. Zapatero en Madrid con unos ingresos por encima de las posibilidades del país, la PIE se rebajó y se congeló de forma sistemática año tras año?. Luego, por tanto, no vincule Vd. la PIE, que finalmente reciben las administraciones públicas, los ayuntamientos y diputaciones, a ese hecho que Vd. dice, voluntad política. Y lo mismo que se pone de manifiesto esa voluntad política por parte del gobierno de España incrementando la PIE estos cuatro últimos años en plena crisis económica casi el 18%, de 80 millones en el 2011 a 98 en el 2015, ustedes callan la flagrante vulneración del artículo 192 del Estatuto de Autonomía por parte de la Junta de Andalucía, que en virtud de ese artículo dictó una ley en el 2010 donde se comprometía a incrementar en 60 millones de euros todos los años el PATRICA. El 2011 no se incrementó, 2012 no se incrementó, 2013 no se incrementó, 2014 no se incrementó y en 2015 no se incrementó. Luego esa es la financiación que recorta la Junta a los ayuntamientos, y por tanto, esa es la voluntad política que se manifiesta desde la administración cuando se gobierna, unos incrementan la financiación no aceptada para que cada administración decida en que se invierte el dinero, como conocedores de las necesidades de su territorio y otros, que no solamente intervienen, si no que recortan y merman la financiación que se necesita a la administración local. Por tanto, nosotros seguimos planteando la necesidad de que se respete la autonomía municipal, y que sea cada alcalde, cada corporación municipal la que decida en qué aplican sus fondos y por tanto en la medida que no se afecte por parte del gobierno de esta corporación, el planteamiento del Partido Popular, nos vemos en la obligación de abstenernos porque entendemos que es algo que sería positivo para los ayuntamientos y para la decisión y el respeto de esa autonomía municipal. Gracias.

Toma la palabra el **Sr. Castro Zafra** para finalizar:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Lamento Sr. Estrella dos cosas, una la abstención del Grupo Popular para un plan importante que refleja, que fija un millón de euros más, y como le decía, a pesar del poco no, del nulo compromiso por parte del gobierno de España con respecto a la cooperación con los ayuntamientos, y no por gesticular más, ni por hablar más alto, Sr. Estrella, lleva razón, Vd. sabe que es la verdad. La argumentación que Vd. acaba de hacer sabe que no es verdad, como tampoco es verdad que en los años citados, y siendo usted alcalde, sabe que eso no fue así, es una cosa que no. No por reflejarlo en el acta se va a convertir en verdad lo que Vd. dice, Vd. sabe que no, y hombre, no aluda Vd. a la PATRICA. Vd. habla de que se congela la PATRICA, la PATRICA en toda comunidad autónoma donde gobierna el Partido Popular no existe esa financiación, ¡en ninguna!, en la única que existe es en Andalucía. Ustedes critican lo que es la congelación y en Madrid, en Castilla la Mancha (donde gobernaba Cospedal), en La Rioja, en Valencia o en Galicia que no existe nada ¿es mejor que la congelación? Verdad, no hagan ustedes demagogia y de verdad lamento la postura aunque, por supuesto, ustedes tienen libertad de seguir con ese tipo de posición.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los diecisiete miembros del Grupo Socialista (16) y uno del Grupo IU LV-CA(1), y con la abstención los diez miembros restantes del Grupo Popular (10)”.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 13

A N E X O I.

ASIGNACIONES DEL PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2016

MUNICIPIO	PORCENTAJE	ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Albanchez de Mágina	0,712722633	98.745,23
Alcalá la Real	2,06439693	286.014,97
Alcaudete	1,86597068	258.523,71
Aldeaquemada	0,421691761	58.423,92
Andújar	1,92884287	267.234,43
Arjona	1,118459079	154.958,59
Arjonilla	1,171887216	162.360,87
Arquillos	0,647998973	89.777,99
Arroyo del Ojanco	0,78555231	108.835,52
Baeza	2,178207886	301.783,08
Bailén	2,146919597	297.448,20
Baños de la Encina	0,876367696	121.417,68
Beas de Segura	0,993414834	137.634,15
Bedmar y Garcíez	1,304944125	180.795,44
Begíjar	0,957886835	132.711,87
Bélmez de la Moraleda	0,699840136	96.960,40
Benatae	0,374175882	51.840,76
Cabra del Santo Cristo	0,835604237	115.770,04
Cambil	1,227944752	170.127,45
Campillo de Arenas	0,793152672	109.888,53
Canena	0,687844477	95.298,44
Carboneros	0,374175882	51.840,76
Cárcheles	0,772109703	106.973,10
Carolina (La)	2,04576554	283.433,66
Castellar	1,105646595	153.183,47
Castillo de Locubín	1,262445885	174.907,46
Cazalilla	0,463264266	64.183,64
Cazorla	1,640130225	227.234,30
Chiclana de Segura	0,837447927	116.025,48
Chilluévar	0,699840136	96.960,40
Escañuela	0,502331841	69.596,32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 14

Espelúy	0,475143236	65.829,43
Frailes	0,673919554	93.369,20
Fuensanta de Martos	1,090360298	151.065,60
Fuerte del Rey	0,558296025	77.349,96
Génave	0,481086611	66.652,87
Guardia de Jaén (La)	0,616516202	85.416,16
Guarromán	0,962982267	133.417,82
Higuera de Calatrava	0,403877196	55.955,77
Hinojares	0,425503612	58.952,04
Hornos	0,498901176	69.121,01
Huelma	1,123733435	155.689,33
Huesa	0,901844858	124.947,45
Ibros	1,085264865	150.359,65
Iruela (La)	0,782782884	108.451,83
Iznatoraf	0,6559883	90.884,88
Jabalquinto	0,865585605	119.923,86
Jaén	1,315492837	182.256,93
Jamilena	0,94769597	131.299,96
Jimena	0,726904272	100.710,04
Jódar	1,776104367	246.073,04
Lahiguera	0,658368761	91.214,69
Larva	0,472786112	65.502,86
Linares	1,670547234	231.448,47
Lopera	1,182078081	163.772,78
Lupión	0,587997339	81.464,97
Mancha Real	1,443757706	200.027,58
Marmolejo	1,31186769	181.754,68
Martos	1,496182315	207.290,82
Mengíbar	1,528287429	211.738,87
Montizón	0,716324443	99.244,24
Navas de San Juan	1,132547366	156.910,47
Noalejo	0,77955448	108.004,54
Orcera	0,794840777	110.122,41
Peal de Becerro	1,047029674	145.062,30
Pegalajar	1,008841159	139.771,41
Porcuna	1,311774338	181.741,74
Pozo Alcón	1,130929275	156.686,29
Puente de Génave	0,703130774	97.416,31

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 15

Puerta de Segura (La)	0,957886835	132.711,87
Quesada	1,394771542	193.240,72
Rus	1,107350258	153.419,50
Sabiote	1,334925494	184.949,25
Santa Elena	0,587997339	81.464,97
Santiago de Calatrava	0,525973091	72.871,73
Santiago-Pontones	1,329830061	184.243,30
Santisteban del Puerto	1,120932892	155.301,33
Santo Tomé	0,912027943	126.358,28
Segura de la Sierra	1,100551162	152.477,51
Siles	0,896749425	124.241,49
Sorihuela del Guadalimar	0,671142349	92.984,42
Torre del Campo	1,600837051	221.790,37
Torreblascopedro	1,012007328	140.210,07
Torredonjimeno	1,864858242	258.369,58
Torreperogil	1,379446348	191.117,46
Torres	0,710209924	98.397,10
Torres de Albánchez	0,679621771	94.159,22
Úbeda	1,624361612	225.049,62
Valdepeñas de Jaén	1,100551162	152.477,51
Vilches	1,128113173	156.296,13
Villacarrillo	2,079457628	288.101,58
Villanueva de la Reina	1,09545573	151.771,56
Villanueva del Arzobispo	1,615812177	223.865,12
Villardompardo	0,617690875	85.578,91
Villares (Los)	1,087194128	150.626,94
Villarrodriago	0,445449701	61.715,50
Villatorres	1,176982648	163.066,83
TOTAL	100	13.854.650,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 16

ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación¹

D....., Secretario del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que Alcalde/ Junta de Gobierno / Pleno de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

El Alcalde/ Junta de Gobierno/ Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley

¹ Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 17

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2016 las siguientes obras:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s.

Segundo.- No /Sí delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros correspondiente al..... por 100, con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto: Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2016 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 18

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del S.R. Alcalde, de....., a.....de de 201.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 19

ANEXO III²

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2016.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

1

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....,a.....de.....de.....201...

EL TÉCNICO

Fdo.:

² Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 20

ANEXO IV³

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2016 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2016 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

³ Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fVpZNGJLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/21



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales
Dictamen	Sesión Nº	Fecha	Hoja 21

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2016).....:

Ayuntamiento:

TOTAL INGRESOS:

.....ade..... de 201...

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	19/11/2015 08:41:48
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/11/2015 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kA+Kx8fjVpZNGJLnLnNg/ZQ==	EV0078S8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

